



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve de noviembre de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001 31 10 009 2019-00074 00

Como consecuencia de que las actuaciones de en este proceso, se han agotado en todos sus trámites, desde la admisión de la demanda, notificación personal a la parte demandada en el despacho, hay constancia de que retiró copia de la demanda y sus anexos, y se negó a firma la notificación, procede en consecuencia, este despacho judicial acorde con el mandato del artículo 372 del Código General del Proceso, a citar a audiencia inicial, con la concurrencia personal, de las partes con sus apoderados, a fin de que se pueda celebrar la etapa de la conciliación, practicaré interrogatorio por parte del despacho al demandante y demandada, y de parte, a la demandada, e igualmente se decreta como pruebas solicitadas por la parte accionante, así también se realizará control de legalidad, y los demás asuntos, relacionados con la audiencia e igualmente dictar sentencia si fuere posible. diligencia que se practicará de manera virtual, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 2021, a las 2.00P.M.

Se previene a las partes, apoderados para que comparezcan a la audiencia, so pena de incurrir en las sanciones legales consagradas en los numerales 4º y 6º del artículo 372 del Código General del Proceso.

Los documentos que fueron traídos con la demanda se estimarán en su valor probatorio, y los que no fueron allegados podrán ser aportados en dicha diligencia.

NOTIFIQUESE



GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ.
JUEZ NOVENO DE FAMILIA

HG